

-3 AGO. 2004

MEDIO AMBIENTE

15º MOCION formulada por el Sr. Diputado del Grupo Socialista D. Francisco Jaime Pascual Pascual, en relación con el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (Vall de Seta –Zona 14-).

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los diez Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y en relación con el Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día.

Interviene el Sr. Diputado del Area de Medio Ambiente D. Juan Molina Beneito indicando que en relación con los tres puntos contemplados en la Propuesta formulada por el Sr. Pascual Pascual en la sesión plenaria de 29 de julio de 2004, relativa al Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, Vall de Seta –Zona 14-, se está en desacuerdo con el punto primero de la misma dado que la retirada del citado

Plan no tendría los efectos deseados por las partes afectadas. Por lo que se refiere al punto segundo y tercero de la misma señala que, no existiría inconveniente en que se mantuvieran dado que la Diputación intervendría como coordinadora y mediadora del problema.

D: Francisco Jaime Pascual Pascual, Ponente de la citada Moción, indica que la Propuesta objeto de examen fue entregada al Portavoz del Grupo Popular el día 6 de julio del corriente, con la idea de que por parte del Pleno Provincial, en su sesión de 29 de julio siguiente, se pudiera adoptar una Propuesta Institucional conjunta de ambos Grupos. Señala que dicha Moción no fue objeto de discusión en el Pleno Provincial si bien se acordó su traslado a la Comisión de Fomento, Medio Ambiente y Agua para su examen, lo cual fue aceptado por el Ponente. Manifiesta que está dispuesto a modificar la Propuesta formulada al Pleno Provincial, en el punto primero por lo que se refiere a la paralización del Plan Eólico, siempre y cuando la Corporación Provincial solicitara la concesión a la Generalidad Valenciana de una prórroga de dos meses, con el fin de estudiar las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos afectados con carácter previo al inicio de las obras.

Interviene el Sr. Molina Beneito manifestando que hasta que se recojan todas las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos afectados carece de sentido solicitar una prórroga a la Generalidad Valenciana, señalando que deberán de igual forma analizarse individualizadamente cada una de ellas, dado los intereses dispares que pueden concurrir en este tema.

D. César Augusto Asencio Adsuar, Diputado del Grupo Popular, manifiesta que los Ayuntamientos pueden formular alegaciones al expediente durante el período de exposición al público y siempre con carácter previo a la resolución del mismo por la Consellería, por lo que la paralización del Plan Eólico en esta zona conllevaría que otros Ayuntamientos incluidos en zonas distintas reclamaran el mismo trato por parte de la Diputación Provincial. Indica que por parte del Grupo Popular no existe inconveniente en que la Diputación Provincial pudiera intervenir como mediadora de los Ayuntamientos frente a la Consellería de Infraestructuras y Transporte si bien se precisaría variar el punto primero de la Propuesta formulada ante el Pleno Provincial, quedando constancia de que la intervención de la Diputación no tendría el efecto de una alegación sino meramente el papel de intermediaria.

D. Francisco Jaime Pascual Pascual manifiesta la predisposición del Grupo Socialista en llegar a un acuerdo que permita la adopción de una Moción Institucional.

Por los Grupos Políticos de la Corporación presentes en la Comisión de Fomento, Medio Ambiente y Agua se acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno Provincial la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Sin perjuicio de las alegaciones que cada Ayuntamiento de la Zona 14 haya presentado, esta Excm. Diputación Provincial acuerda crear un Grupo de Trabajo, constituido por cada uno de los Ayuntamientos afectados, la Excm. Diputación Provincial y técnicos de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, al objeto de reestudiar el Plan Eólico en la Zona 14, y, en su caso, presentar un estudio de mejora antes de la resolución y aprobación del citado Plan por la Generalidad Valenciana.

Segundo.- La Diputación Provincial promoverá acciones para que se produzcan las negociaciones que sean precisas entre los Ayuntamientos afectados y la Generalitat Valenciana, en aras a la resolución del conflicto, de la manera más beneficiosa para los ciudadanos de la zona afectada.

Tercero.- Poner a disposición de los Ayuntamientos que lo requieran, los servicios jurídicos de la Institución, para todas aquellas acciones legales y actuaciones que se precisen realizar.